**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA ACLARATORIA DE CONTABILIDAD Y PRUEBA**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que para efectos de este seguro se deja expresamente aclarado y convenido que, para dar lugar a la indemnización, el Asegurado deberá llevar su contabilidad y auxiliares de respaldo de acuerdo a los principios contables aceptados en el Ecuador aun cuando no está obligado a llevar su contabilidad.

En caso de siniestro la Compañía podrá solicitar los respectivos registros para la debida comprobación de la pérdida y determinación de la pre-existencia de los bienes sustraídos.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula con oficio No. SCVS-13-14-CA-300-123004423-21062023, con fecha 21 de junio del 2023.